



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° - 080-2026-GRJ/GR

Huancayo, 05 MAR. 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El reporte N° 75-2026-GRJ/GGR que tiene adjunto el Informe Técnico N° 10-2025/GRDS-SGDSIO/LMA de fecha 11 de noviembre de 2025, y el Reporte N° 025-2025/GRDS-SGDSIO/LMA de fecha 28 de noviembre de 2025, el Memorandum N° 5681-2025/GRJ-GRDS de fecha 28 de noviembre de 2025, el Informe Legal N° 977-2025-GRJ/ORAJ de fecha 15 de diciembre de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas y administrativas dentro de su jurisdicción; asimismo, conforme a los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tienen competencias en materia de desarrollo social, igualdad de oportunidades y promoción de los derechos fundamentales, pudiendo adoptar medidas orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que los niveles de gobierno promueven mecanismos de coordinación y articulación intergubernamental para el adecuado ejercicio de competencias compartidas, resultando procedente la conformación de instancias de trabajo multisectorial que permitan implementar políticas públicas vinculadas a la prevención y erradicación del acoso político contra las mujeres;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional según la Ley N° 27680, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; así mismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representa legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, Ley 31155 en su Art. 6 establece promover acciones contra el acoso político por parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar;

Que, en el marco de la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se establece el

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	1023663
EXP. N°	6713933



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, del cual forman parte los Gobiernos Regionales, quienes tienen la responsabilidad de adoptar medidas y acciones orientadas a prevenir y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres, incluyendo el acoso político como manifestación de violencia basada en género, en concordancia con la Ley N° 31155;

Que, resulta necesario establecer un espacio de articulación regional que permita coordinar acciones de prevención, capacitación, asistencia técnica y seguimiento de casos vinculados al acoso político contra las mujeres, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos políticos en condiciones de igualdad y no discriminación.



Que, la conformación del Grupo de Trabajo para Prevenir el Acoso Político contra las Mujeres en la Región Junín constituye una instancia de coordinación interinstitucional de carácter consultivo y propositivo, sin personería jurídica ni autonomía administrativa o presupuestal, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades – Área de la Mujer; cuya implementación tendrá carácter permanente y se realizará con cargo al presupuesto institucional vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, teniendo como finalidad articular acciones de prevención, capacitación, asistencia técnica y seguimiento en materia de acoso político contra las mujeres, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 31155, que lo define como cualquier conducta ejercida contra una o varias mujeres por su condición de tal, que tenga por objeto menoscabar, limitar o impedir el ejercicio de sus derechos políticos;



Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en el marco de sus competencias y de los Objetivos Estratégicos Institucionales vinculados a la promoción del desarrollo social y la prevención de la violencia de género, se encuentra facultada para impulsar acciones orientadas a prevenir el acoso político contra las mujeres; asimismo, la participación de las entidades públicas autónomas y de los gobiernos locales en el Grupo de Trabajo se desarrollará bajo el principio de cooperación y coordinación interinstitucional, mediante la designación de sus representantes, sin afectar su autonomía funcional ni presupuestal, conforme a lo previsto en la Ley N° 27867 y la Ley N° 27783;



Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para Prevenir el Acoso Político contra las Mujeres en la Región Junín, como instancia de coordinación interinstitucional de carácter consultivo y propositivo, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cual estará integrado por:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y CONFORMAR, EL Grupo de Trabajo para Prevenir el Acoso Político en la Región Junín, de acuerdo al siguiente detalle;

CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

- 1.- Gerencia Regional de Desarrollo Social- Preside
- 2.- Programa WARMI ÑAN - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- 3.- Dirección Regional de Educación de Junín
- 4.- Dirección Regional de Cultura Junín
- 5.- Órganos del Sistema Electoral de Junín
- 6.- Gobiernos Locales
- 7.- Organizaciones políticas
- 8.- Ministerio Público
- 9.- Corte superior de Justicia
- 10.- Policía Nacional del Perú